Dirección Regional Amazonas

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 9000133

DE LA INVITACIÓN PUBLICA N° 019 DE 2018

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Y JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES

ARTURO ARANGO SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.099.746 de Medellín, actuando en calidad de Subdirector de Centro con funciones de Director Regional, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Amazonas, con NIT 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución N° 02331 de 2013 y quien para los fines de esta contratación se denominará el SENA, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 6.565.390, propietario del establecimiento de comercio **AVANZAIR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, NIT. 6.565.390-4, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

Objeto	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN PARA LOS APRENDICES DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.
Datos del Contratista	
Nombre y Dirección: **JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES – AVANZAIR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO** Carrera 6 nro. 5ª-23, Av. Internacional, Leticia. Teléfono fijo: 8-5923828, Móvil: 3209637606 Correo Electrónico: jaimelopezmontes@hotmail.comm	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública **CBTA No. 019** y por la oferta presentada por el Contratista el día 12 de julio de 2018.
Condiciones de Ejecución	
Valor del Contrato: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($4.340.500).	
Forma de Pago : El valor del contrato es por la suma: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($4.340.500)** y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP No. 4118 del 09 de julio de 2018,** con cargo al rubro C-3603-1300-3-0-2040428 – Compra de elementos de protección y dotación - Aprendices. El SENA cancelara al CONTRATISTA en un solo pago, con la presentación de la factura respectiva y la nota de entrada al almacén (si hay lugar a ello), previa certificación del supervisor de recibido a satisfacción de la compra, donde conste el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos, y el que estará sujeto a la disponibilidad de PAC y la acreditación por el Contratista de encontrarse al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, Parafiscales, Riesgos Laborales, según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, correspondiente al mes de la factura, de	**Lugar y Ejecución y/o entrega de bienes:** El proveedor deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el SENA, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, oficina de Almacén; ubicado en la Calle 12 No. 10 - 60 Leticia Tel: 57 8 592 7626, en la ciudad de Leticia. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal, garantías y acta de inicio), sin exceder el 15 diciembre de 2018.

conformidad con el artículo 50 de la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables sobre la materia y lo establecido en la CBTA NRO. 019-2018. **Nota:** El pago se realizara de acuerdo a la normatividad vigente. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El valor del Presente contrato será consignado a la cuenta de ahorros N° 943-639371-31 de BANCOLOMBIA; a nombre del Contratista.	
Requisitos de Ejecución	
Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA una garantía única de las contenidas en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: **Cumplimiento del Contrato**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. **Calidad de los bienes suministrados:** Por un monto del veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, con el apoyo del funcionario responsable del almacén de la regional.	**Plazo de otorgamiento de la garantía:** 3 días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.

- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Proveer elementos de óptima calidad.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales serán asumidos por el contratista.
- Entregar los elementos o materiales en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas- SENA Regional Amazonas, en los horarios de atención establecidos y una vez acordado el recibo de los elementos por el supervisor del contrato y almacenista del Centro.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
- Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
- Cumplir con las políticas que en materia ambiental tenga implementada la Entidad.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, El riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Atender el llamado de la Entidad para la suscripción de la respectiva acta de inicio y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

Dirección Regional Amazonas

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 91000133
DE LA INVITACIÓN PUBLICA N° 019 DE 2018
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Y JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES

- Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo

Documentos:

Anexo 1: Registro presupuestal N°
Anexo 2: Oferta presentada por JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES – AVANZAIR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
Anexo 3: Invitación Pública CBTA No. 019 de 2018

Imputación Presupuestal:

El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP No. 4118 del 09 de julio de 2018,** con cargo al rubro C-3603-1300-3-0-2040428 – Compra de elementos de protección y dotación - Aprendices.

Datos del Contrato del SENA	
Nombre del Supervisor: Javier Humberto Torrecilla Quintero	Cargo: Coordinador Académico
Correo Electrónico: jtorrecilla@sena.edu.co	
24 JUL 2018 Nombre del Funcionario que Suscribe: **ARTURO ARANGO SANTOS**	Cargo: Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional

Proyectó : Liliana Martínez Torres. Abogada Contratación y Convenios
Aprobó : Miguel Angel Ramirez R., Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación

Certificado

BlackBox certifica que el contrato 133 de 2018 del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - Amazonas, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

CONTRATACIÓN DIRECTA 133 DE 2018

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN PARA LOS APRENDICES DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.

Compraventa y/o suministro
$ 4.340.500
(cuatro millones trescientos cuarenta mil quinientos pesos)
Fecha de suscripción: 24/07/2018

Contratista: JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES (Cédula de ciudadanía 6.565.390)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código *16615*.

Este certificado ha sido generado por José David Ramos Llamas, el día 24/07/2018 a las 4:36 pm.

Liliana Patricia Martínez Torres
C.C. 43.208.942
Líder del proceso de contratación